

DECRETO 943

20 Junio 1974

Habiendo examinado informe técnico el Sr. Arquitecto municipal del siguiente tenor literal: "Habiendo sido advertidos estos servicios técnicos municipales por parte de la Policía Municipal de que la fachada posterior del edificio sito en la calle Gerona número 22 había cedido y amenazaba ruina se ha efectuado visita de inspección con el siguiente resultado: - Los edificios número 38 y 24 de la calle Gerona son muy antiguos y constan de planta baja y un piso. En la parte posterior tienen una amplia galería, siendo la del piso subiendo por el techo. - Estas galerías están formadas por viguetas de hierro perpendicular a la fachada posterior, y "revoltos" de ladrillo. Las viguetas apoyan por su extremo sobre una jácena de hierro. A su vez esta jácena de hierro formada por varios tirantes que apoyan en los extremos empotriados en la pared medianil y en el centro sobre columnas de fundición con un apoyo muy pequeño (del orden de 305 cm) sobre columnas de fundición de hierro. La jácena correspondiente a la cubierta de la galería del piso se encuentra separada de su apoyo y aunque en el momento actual no puede observarse de cerca, se supone que es debido a una oxidación del hierro por la parte inmediata del apoyo. Toda la construcción tiene evidentes señales de humedades. - Al perder la jácena apoyo tampoco lo tienen las viguetas, y como consecuencia toda la galería está en estado de ruina inminente. - Sobre el tejado que presenta este estado de ruina se encuentra una construcción formando el cuarto de depósitos de agua, cuya

estabilidad tambien esta peligro. da pared de este depósito que linda con la propiedad nº 20 de la calle Gerona (Linde Sur de la construcción, inspeccionada esta fuertemente agrietada, y puede caer tanto sobre la finca numero 22 como sobre la 20. - Como consecuencia de cuanto queda indicado estos servicios técnicos estiman: - Que ha sido muy correcta y prudente la decisión tomada por la Policía Municipal y mandar evacuar a tres familias que habitan en los fincas nº 22 y 24 citados. - Que es necesario avisar urgentemente a la propiedad de estas fincas, representadas en Granollers, al parecer, por el Procurador Sr. D. Vicente Vallbona Calbo, para que proceda a realizar las obras de preparación necesarias, bajo la dirección de su Arquitecto. - Que con carácter inmediato se proceda al entramiento de la pared liberal Sur del cuarto de depósitos de agua, para evitar, en lo posible, que, en caso de derribo, caiga sobre la propiedad del nº 20. - Que se proceda al apuntalamiento de todas las galerías de los fincas números 22 y 24, operación a realizar con extreme cuidado, teniendo presente que las mismas están en situación de ruina inminente."

Visto el artículo 170 de la Ley del Suelo:

Considerando: Que el supuesto de hecho afectando a los edificios citados y expuestos en el anterior dictamen técnico, fundamento de la presente resolución obligan a este Ayuntamiento a hacer uso de las potestades del Artº 170 de la Ley del Suelo y Artº 168 que establece la obligatoriedad para los propietarios de las edificaciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y en su virtud, someter a la propiedad a

adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros que pudieren existir en todos los aspectos he resuelto:

1).- Ratificar la providencia de evacuación de las fincas núms 22 y 24 de la calle Gerona en base al artículo 170.4 de la Ley del Suelo.

2).- Requerir a D. Vicente Vallbona, mayordomo de los propietarios de tales fincas para que les traslade la obligatoriedad de ejecución de las obras de representación oigo reparación que deben iniciarse dentro del improrrogable plazo de 5 días.

3).- Que con carácter inmediato se efectúen las obras de entubamiento de la pared lateral Sur del cuarto de depósitos de aguas y el apuntalamiento de todas las galerías de las fincas núms 22 y 24.

El Alcalde,



DECRETO 244

21 Junio 1974

De conformidad a lo propuesto por el sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo: Conceder licencia municipal a favor de D. Victor Curado Antillano, que solicita carné municipal de Conductores de Auto-Turismo en esta Ciudad, con domicilio en calle Pº de la Montaña número 104, 1º B.

El Alcalde,

